



ACUERDO N° 0222-2022/MPAL-CM

Lircay, 12 de Diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 023-2022/MPAL-CM, de la fecha 07 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con Informe N° 1529-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 06 de diciembre de 2022, con referencia al Informe N° 1960-2022/MPAL/GIyGT/SGO, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, Ing. Alex Soncco Bendezu, solicito disponibilidad presupuestal mediante acuerdo de consejo para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE ALTO MARAINYOCC DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, con Informe N° 1863-2022-MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 07 de diciembre de 2022, con referencia al Informe N° 109-2022-MPAL/GM/GPyP-SGPMI y el Informe N° 0330-2022-MPAL/GM/GPyP-SGP/mncl, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.PC. Juan Oscar Sedano Taipe, remitió opinión presupuestal e incorporación de inversiones no previstas.

Que, mediante Informe N° 724-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de asignación presupuestal para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE ALTO MARAINYOCC DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2539461, por el importe de S/ 324,336.54 (Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con 54/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2022/MPAL-CM, de fecha 07 de diciembre del 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por Mayoría (Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Antonio Auccasi Vargas, Ing. Jorge Alberto Zúñiga, Prof. Griseldo Edgar Zorrillas Gutiérrez, Sr. Mamerto Huacho Zevallos, Sr. Máximo Huacho Condori, Arq. Jorge Francisco Torres Palacios, Sr. Eustaquio Lizana Laura), excepto el Ing. Edgar Huamani Quispe, aprobaron la asignación presupuestal para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE



ALTO MARAINYOCC DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2539461, por el importe de S/ 324,336.54 (Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con 54/100 soles);

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por unanimidad y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Asignación Presupuestal por el monto de S/ 324,336.54 (Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Seis Con 54/100 Soles), para la ejecución del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE ALTO MARAINYOCC DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”, con CUI N° 2539461.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GHyGT
UTI
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

